

## EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

### HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y con fines pertinentes me permito trasladar para su conocimiento el oficio allegado por parte de la Secretaría de Planeación del municipio de Girón, en respuesta dada a la petición incoada por la señora **MARIA FERNANDA PINZÓN LESMES** con fecha 24/07/2019, bajo el R.I 2843 y en contestación a esta petición, esta Personería Municipal teniendo en cuenta ante la imposibilidad de ubicación del peticionario este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

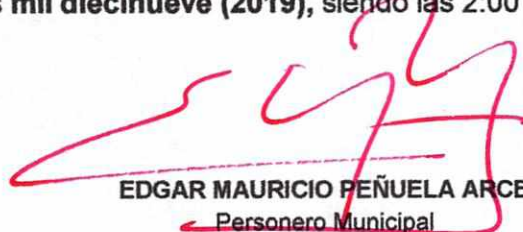
### AVISO

La Secretaría de Planeación, allego oficio con fecha 12/08/2019 bajo el R.I 3087, por medio del cual manifiesta los tramites adelantados respecto de lo solicitado en el derecho de petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación de la peticionaria, y con el fin de dar trámite al oficio allegado, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los veintiún (21) días del mes de **agosto del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar a la señora **MARIA FERNANDA PINZÓN LESMES**.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los veintiún (21) días del mes de **agosto del año dos mil diecinueve (2019)**, siendo las 2:00 pm.

Cordialmente,


  
EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE  
Personero Municipal

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los ventiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 2:00 pm en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: [WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO](http://WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO)

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE  
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista 

P.M.S.G 352-19 R.I. 2414. R.I. 2843. R.I.2863 R.I.2862. R.I. 3087-19

San Juan Girón, 13 de agosto de 2019

Señora

**MARIA FERNANDA PINZON LESMES**

Calle 44 No. 22.110

Poblado

Girón

REFERENCIA. R.I. 2843. REMISION R.I.2862 R.I.2862-19. REMISION R.I. 3087

Se allega escrito de fecha 12-08-19, R.I. 3087-19 , proveniente de la Secretaria de Planeación del Municipio de Girón.

Lo Anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Igualmente quedamos atentos que requiera resolver, la cual se hará acorde a nuestras funciones y competencia.



**NILCE MILENA CHAPARRO LIZARAZO**  
Funcionaria Personería Municipal de Girón

Proyecto: J.R.D. abogado contratista

Reviso: J.E.O- profesional de Apoyo

**Respuesta RAD 1910022140 PMSG 340 RI 2863 PROYECTO CIUDADELA LOS ROSALES**

De : planeacion@giron-santander.gov.co

vie, 09 de ago de 2019 18:00

Asunto : Respuesta RAD 1910022140 PMSG 340 RI 2863 PROYECTO  
CIUDADELA LOS ROSALES

1 ficheros adjuntos

Para : personeria &lt;personeria@giron-santander.gov.co&gt;

Para o CC : claudiarociocorzo &lt;claudiarociocorzo@gmail.com&gt;

San Juan Girón, 08 de julio de 2019

S.P.

/2019

Doctora:

**NILCE MILENA CHAPARRO LIZARAZO**  
 Funcionaria Personería Municipal de Girón.  
 Carrera 25 No. 29-19  
 Tel. 646 6805  
 Girón

PERSONERIA  
 SAN JUAN GIRÓN

FECH 12/08/2019  
 HORA 8:30 AM  
 RADICADO 3007  
 NOMBRE E.C. EN RECIBE [Firma]  
 Hecho al correo  
 -ORA-NILCE CH  
 -OR-PROCAL  
 -JAMES OL.

Ref. Respuesta Oficio Radicado Bajo el No. 1910022140 y Oficio No. PMSG 340 R.I.2863.
---

Cordial saludo,

De conformidad con el escrito presentado por parte de la Personería Municipal de San Juan Girón radicado bajo el No. 1910023140, y radicado interno No. 5378, de la manera más atenta me permito manifestarle "En cuanto a las actuaciones adelantadas por la entidad respecto del proyecto que se encuentra de manera ilegal, con el fin de garantizar los derechos de la comunidad", que una vez revisada la documentación y como anteriormente se informó, se evidencio que para el proyecto Ciudadela Los Rosales los representantes de Proyectos y Construcciones de Santander presentaron Plan Parcial para la legalización del mismo, el día veintisiete (27) de junio del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue devuelto el día veintitrés (23) de noviembre del mismo año con radicado No. 0004477, con el fin de que se le realizaran las correcciones señaladas en el documento anteriormente referenciado y así dar continuidad al trámite, correcciones que a la fecha no han sido presentadas a esta secretaría, cabe resaltar que la documentación aportada por parte de los solicitantes fue devuelta en su totalidad motivo por el cual en nuestro archivo solo reposan copias de las actuaciones realizadas por parte de esta secretaría, de esta manera se evidencia que el proyecto Ciudadela Los Rosales no cuenta con licencia correspondiente.

Así mismo refiero, que desde el año 2005 se eliminó del ordenamiento jurídico la exigencia de Permiso de Ventas para captar recursos del público con destino a la adquisición de vivienda (Ley 962 de 2.005, artículo 71, que derogó el numeral 2, del artículo 2°, del Decreto 078 de 1987, y el artículo 120 de la Ley 388 de 1997).

En la actualidad los interesados en adelantar actividades de construcción y enajenación de inmuebles en el municipio, están obligados a radicar ante la Secretaría de Planeación, los documentos señalados en el Decreto Nacional 1077 de 2015, los cuales estarán a disposición de los compradores de los planes de vivienda en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición.

De tal manera que los compradores de vivienda deben con antelación a la compra de predios, acercarse a la Secretaría de Planeación con el objeto de que verifiquen la documentación existente del proyecto y efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición, de no hacerlo así, se sujetan a las disposiciones vigentes en materia de autonomía de la voluntad que rige las relaciones entre particulares, y a las cuales es ajena la Secretaría de Planeación.

En precaución de lo anterior la Secretaria de Planeación Municipal de manera conjunta con la Secretaria de las TIC hemos estado realizando un seguimiento a este tipo de proyectos con el fin de informar por medio de las redes sociales oficiales que actualmente maneja la Alcaldía Municipal de Girón para que los ciudadanos del municipio estén informados del estado de los proyectos de vivienda que se están llevando a cabo en el municipio y su área rural. En su debido momento se realizó públicamente y se advirtió a la comunidad de la existencia de proyectos sin licencia, con el fin de que no fuesen a llegar a invertir dinero en las mismas.

De esta manera es que nosotros podemos hacer un control de este tipo de construcciones por mediación de las competentes Inspecciones de Control Urbano, ya que si no se están violando las normas urbanistas no podemos realizar el sello de la obra, cabe resaltar que se realizaran las investigaciones pertinentes y si llegase a ser necesario se procederá a instaurar una denuncia de manera formal en el ente de control que corresponda. Como en su momento debió hacerlo la señora María Fernanda Pinzón Lesmes.

Adicionalmente a lo anterior informo que para dar trámite al Radicado de Ventas se requiere por parte de los interesados acreditar los requisitos señalados en el Decreto Nacional 1077 de 2015, entre los cuales se contempla la correspondiente licencia.

Agradecemos de antemano su atención. Cualquier inquietud, favor acercarse a la Secretaría de Planeación.

Atentamente

Secretaría de Planeación  
Revisó: Juan Diego Montoya v.  
Abogado CPS 1269 - 2019.

Secretaría de Planeación

Twitter: @AlcaldiaGiron

Facebook: Alcaldía de Girón

[www.giron-santander.gov.co](http://www.giron-santander.gov.co)



firmacorreos-02.png  
50 KB

	Observaciones: <i>Ent. Darosa</i> <i>Part. 8 voto</i>
	Centro de Distribución: C.C. 16.645.000
Nombre del distribuidor: <i>Ricardo Quiroga N.</i>	C.C. <i>16.645.000</i>
Fecha: DIA: <i>15</i> MES: <i>NOV</i> AÑO: <i>2019</i>	Fecha 2: DIA: M.E.S. AÑO
Motivos de Devolución: <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rechusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado